Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA	18 de febrero de 2025	**HORA**	09:11	**AM X**	PM

RADICACION DEL PROCESO						
05045	31	05	001	**2023**	**00352**	00

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO
(Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

CONTROL DE ASISTENCIA		
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA	
Demandante	**CARLOS CESAR CORREA PERALTA**	Asiste
Apoderado judicial	Sthephany Martínez Gulfo	Asiste
Demandada	**EPS SURAMERICANA S.A.**	
Representante legal y Apoderada judicial	Marta Cecilia Bernal Pérez	Asiste
Demandada	**AGRÍCOLA SANTAMARIA S.A.S**	
Representante legal	Roció Valencia Castro	Asiste
Apoderada judicial	Valentina Orozco Arce	Asiste
Demandada	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**	
Representante legal	Jaime Dussan Calderón	No Asiste
Apoderada judicial	Fernanda Correa Yepes	Asiste
Pretensión Principal	Pago de incapacidades, intereses moratorios	

RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
Vista la Solicitud de sustitución de poder obrante en el archivo Nro. 17 del expediente virtual, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, se le RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada Valentina Orozco Arce, con tarjeta Profesional Nro. 366.995 del CSJ, para representar a AGRÍCOLA SANTAMARIA S.A.S, como entidad demandada dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido. Vista la Solicitud de sustitución de poder obrante en el archivo Nro. 18 del expediente virtual, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, se le RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada Fernanda Correa Yepes, con tarjeta Profesional Nro. 238.719 del CSJ, para representar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, como entidad demandada dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN

HORA INICIO	09:18	AM	**HORA FINAL**	09:19	AM
DECISIÓN					
Acuerdo total		**Acuerdo Parcial**		**No Acuerdo**	**X**
Teniendo en cuenta que a las demandadas no les asiste animo conciliatorio y Colpensiones aporta un concepto de no conciliación obrante en el archivo Nro.16, se declara fracasada la presente etapa. Esta decisión se notifica en estrados a las partes.					

II. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO	09:19	AM	**HORA FINAL**	09:20	AM
DECISIÓN					
Excepciones	**SI**		**No**	**X**	
Las excepciones presentadas son de mérito, razón por la que se resolverán en la respectiva sentencia. Esta decisión se notifica en estrados a las partes.					

III. ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO	09:20	AM	**HORA FINAL**	09:20	AM
DECISIÓN					
No hay necesidad de sanear	**X**		**Hay que sanear**		
No se evidenciaron situaciones que debieran ser saneadas, no hay vicios procesales y no hay lugar irregularidades que conlleven a una nulidad o sentencia inhibitoria. Esta decisión se notifica en estrados a las partes.					

IV. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO	09:20	AM	**HORA FINAL**	09:21	AM
DECISIÓN					
DEMANDANTE Las pretensiones, quedan tal cual fueron presentadas. EPS SURAMERICANA S.A. - AGRÍCOLA SANTAMARIA S.A.S**-** COLPENSIONES Las demandadas, se ratifican en los hechos y en las excepciones de mérito presentadas. Se tiene que las pretensiones de la demanda se encuentran a folios 13, 14 15 y 16 del archivo Nro.04 Esta decisión se notifica en estrados a las partes.					

V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO	09:21	AM	HORA FINAL	09:28	AM

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDANTE

Documentales: Obrantes en el archivo digital Nro.04 desde folio 25 al folio 222

Interrogatorio de parte: No se decreta por cuanto este es un proceso que requiere de prueba documental

Declaración de parte: Igualmente no se decreta.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADAS

EPS SURAMERICAMA S.A.

Documentales: Obrantes en el archivo digital Nro.10 desde el folio 10 al folio 105

AGRÍCOLA SANTAMARIA S.A.S

Documentales: Obrantes en el archivo digital Nro.09 desde el folio 17 al folio 160

Interrogatorio de parte: No se decreta por cuanto este es un proceso que requiere de prueba documental

Testimoniales: No se decretan por cuanto es un proceso que requiere prueba documental

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Documentales: Obrantes en el archivo digital Nro.07 desde el folio 32 al folio 58
Expediente administrativo obrante en el archivo Nro.08

Esta decisión se notifica en estrados a las partes.

PRUEBAS DE OFICIO

A cargo de la **EPS SURA** certifique con exactitud las incapacidades que ha otorgado al demandante, indicando fecha de inicio y fecha final, patología, y cuales fueron pagadas por la entidad al empleador o al demandante

A cargo de **AGRICOLA SANTA MARIA SAS** certificar los periodos de incapacidades entre 2020 y 2023 especificando fechas, y cuáles ha pagado con cargo a sus recursos y cuáles con dineros provenientes de la EPS, de Colpensiones o de la ARL SURA.

INFORMAR el periodo al que corresponde el pago de $555.942 denominado "PAGO INCAPACIDAD POR 180 DÍAS" a qué periodo corresponde ya que el documento visto a folio 105 archivo 9 no lo indica.

A **COLPENSIONES** certifique si los pagos efectuados al demandante por concepto de incapacidades entre el 2020 y 2023 allegando la Resolución correspondiente.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

JDPR

FIJACIÓN AUDIENCIA DE TRAMITE y JUZGAMIENTO
Se fija para que tenga lugar dicha Audiencia Pública el día (25**) DE MARZO DE 2025 a las cuatro de la tarde (4:00 pm)** oportunidad en la cual se dará cierre del debate probatorio, recibir los alegatos de conclusión y proferir la respectiva sentencia. La presente decisión se notifica en **estrados**. **LINK DE INGRESO PARA LA AUDIENCIA** Para acceder a la sala virtual las partes, como sus apoderados judiciales, deben tener presente en la fecha y hora señalada en el siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmFlNDgyNDUtMjkzYS00ZjY5LWIwYzMtMmY2Y2Y4OTNmNGE3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221d117e03-fc2a-43ab-9b34-dadb7f89d5d9%22%7d

Para constancia se firma por

LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL
Se deja constancia de la conexión virtual de cada una de las partes citadas a la presente diligencia, durante el tiempo que duró la misma. Luego, de conformidad con lo dispuesto en el la parte final del inciso 2° del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, *"las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos"*. A continuación, se relacionan los links donde puede observarse el video de la presente AUDIENCIA PÚBLICA: 1. 19.Video Aud. Conciliacion - Fija Fecha 18-02-2025.mp4

CONTROL DE ASISTENCIA						
FECHA	18 de febrero de 2025		**HORA**	09:11	**AM X**	PM
HORA DE TERMINACIÓN	09:28		**AM X**		PM	
RADICACION DEL PROCESO						
05045	31	05	001	**2023**	**00352**	00

LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO
JUEZ

CARLOS CESAR CORREA PERALTA
Demandante

STHEPHANY MARTÍNEZ GULFO
Apoderada judicial

JDPR

EPS SURAMERICAMA S.A.

Demandada

MARTA CECILIA BERNAL PÉREZ
Apoderada judicial

AGRÍCOLA SANTAMARIA S.A.S
Demandada

VALENTINA OROZCO ARCE
Apoderada judicial

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Demandada

FERNANDA CORREA YEPES
Apoderada judicial

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaac2d632e239c4715c1f3d6e42ae36e4089ffec03442df792cab27d531ba552**

Documento generado en 20/02/2025 11:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica